

**Delegan facultades a los Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia del país para que, por medidas de seguridad, establezcan el trabajo remoto en las sedes jurisdiccionales y administrativas de su jurisdicción, en los casos en que la integridad física de usuarios/as, abogados/as, jueces/zas, personal jurisdiccional y administrativo, se encuentre en peligro**

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000064-2023-CE-PJ**

Lima, 31 de enero del 2023

VISTA:

La propuesta para delegar facultades a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, a fin de establecer el trabajo remoto por medidas de seguridad.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, debido a la coyuntura actual, se han desarrollado protestas, disturbios y manifestaciones sociales, que han ocasionado daños a la infraestructura y a los bienes de diversas sedes jurisdiccionales y administrativas de las Cortes Superiores de Justicia del país.

**Segundo.** Que, en ese contexto, con el fin de no afectar a los usuarios/as del servicio de justicia; así como proteger los derechos fundamentales a la vida, integridad y salud de usuarios/as, abogados/as, jueces/zas, personal jurisdiccional y administrativo; en mérito a los artículos 78°.1 y 81° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es pertinente delegar facultades a los Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia del país, para establecer por medidas de seguridad el trabajo remoto en las sedes jurisdiccionales y administrativas de su jurisdicción, en los casos en que la integridad física de usuarios/as, abogados/as, jueces/zas, personal jurisdiccional y administrativo, se encuentre en peligro.

**Tercero.** Que, el artículo 82°, inciso 26) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente expedir el acto de administración correspondiente.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 226-2023 de la quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 25 de enero de 2023, realizada con la participación de la señora y señores Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Arias Lazarte por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Delegar facultades a los Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia del país para que, por medidas de seguridad, establezcan el trabajo remoto en las sedes jurisdiccionales y administrativas de su jurisdicción, en los casos en que la integridad física de usuarios/as, abogados/as, jueces/zas, personal jurisdiccional y administrativo, se encuentre en peligro.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2147678-2

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

**JURADO NACIONAL  
DE ELECCIONES**

**Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima**

**RESOLUCIÓN N° 0014-2023-JNE**

**Expediente N° JNE.2023000195**  
SAN MARTÍN DE PORRES - LIMA - LIMA  
CONVOCATORIA DE CANDIDATO NO PROCLAMADO

Lima, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

VISTO: el Oficio N° 003-2023-SG/MDSMP, presentado el 18 de enero de 2023, mediante el cual don Hernán Ampuero Sánchez, secretario general de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima (en adelante, señor secretario), solicitó la convocatoria de candidato no proclamado en vista de que don Williams Isacc Román Zegarra, regidor electo para dicha circunscripción (en adelante, señor regidor), no juramentó ni asumió su cargo para el periodo de gobierno municipal 2023-2026.

**ANTECEDENTES**

1.1. El 3 de enero de 2023, el señor regidor presentó un escrito cuya sumilla es: "renuncia a cargo de regidor de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres", en el que comunicó al Jurado Nacional de Elecciones que no juramentará ni asumirá el cargo para que el que fue electo, por razones de salud.

1.2. Con el oficio citado en el visto, el señor secretario elevó los actuados referidos a la no juramentación al cargo del señor regidor:

a. Copia de las convocatorias dirigidas al señor regidor para que asista a las sesiones de juramentación del 1, 6 y 8 de enero de 2023.

b. Copia de las actas de las sesiones de juramentación del 1, 6 y 8 de enero de 2023.

c. Comprobante de pago de la tasa electoral por la convocatoria a candidato no proclamado por no haber juramentado el titular.

1.3. Con los escritos del 5 y 23 de enero de 2023, doña Antonia Zegarra Melo solicitó la entrega de credencial que la acredite como regidora del Concejo Distrital de San Martín de Porres en reemplazo del señor regidor.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. SUSTENTO NORMATIVO (en adelante, SN)**

**En la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales (en adelante, LEM)**